



**Ministerio de
Economía
y Obras y Servicios
Públicos
Secretaría de
Hacienda**

BUENOS AIRES, 28 de diciembre de 1995.-

REFERENCIA: SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO -
PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL EJERCICIO 1995.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Atento la implantación del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro en virtud del Decreto N° 1545 del 31 de Agosto del 1994 (Capítulo V) y en función de lo dispuesto por el artículo 73° de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, se comunica por la presente, el procedimiento que deberán aplicar los Organismos de la Administración Nacional con relación al cierre del Ejercicio 1995.

Los Organismos de la Administración Central y los Organismos Descentralizados incorporados al Sistema de la Cuenta Unica del Tesoro, deberán eliminar de su sistema (CONPRE o Propio) el acumulado de cuota de pago al 31 de Diciembre de 1995.

Dicha eliminación deberán realizarla el último día hábil del presente año, es decir, el viernes 29 de Diciembre de 1995.

El primer día hábil del año siguiente, es decir el martes 2 de Enero de 1996, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION procederá a enviar - vía TRANSAF- con la primera cuota, un acumulado igual al saldo del año anterior más el monto de la primera cuota del Ejercicio 1996.

Al día 29/12/95 las Ordenes de Pago o Autorizaciones de Pago seleccionadas por los Servicios, que no hubieran sido aun confirmadas por la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, serán rechazadas con un código de error a efectos de no interferir en el cierre del ejercicio. En consecuencia, el primer día hábil del año siguiente, los SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS procederán a enviar nuevamente las selecciones rechazadas.

Por las razones expuestas, deberán proceder a la anulación de las selecciones efectuadas y no transmitidas a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION a la fecha antes indicada.

Por su parte, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION asignará cuotas a partir del 02/01/96 que deberán aplicarse tanto a la deuda impaga del ejercicio 1995 como a la deuda devengada en el ejercicio 1996.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación